



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

DECRETO DE ALCALDIA N° 026-2011-MPH/A.

Ayacucho, 18 de Abril del 2011

EL SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA:

CONSIDERANDO;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, de Conformidad con lo establecido en el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el veinticinco de abril de cada año, se conmemora un aniversario más de la Creación de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga, en ese sentido la Municipalidad Provincial de Huamanga, a efectos de darle la debida prestancia y participación efectiva de las Instituciones Públicas y Privadas en el Desfile Escolar, Cívico - Militar y demás actividades oficiales por el 471° Aniversario de Creación de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga, considera Declarar Feriado Local No Laborable el día Lunes 25 de abril del 2011;

POR CUANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el Segundo párrafo del artículo Cuarto del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, el día **LUNES 25 DE ABRIL** del año en curso **FERIADO LOCAL NO LABORABLE** dentro de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga, con motivo de conmemorarse los 471° Aniversario de Creación de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, el abanderamiento general de todos los predios, viviendas y/o establecimientos públicos y privados ubicados dentro de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga con el Pabellón Nacional y la Bandera de Huamanga para el día 25 de abril del presente año, con la finalidad de incentivar los valores cívicos, patrióticos y regionales, promoviendo una cultura de identidad local.

ARTÍCULO TERCERO.- INVITAR, a todas las Instituciones Públicas y Privadas a participar en forma efectiva en el Desfile Escolar, Cívico – Militar a realizar el día 25 de abril del 2011, en la Plaza Mayor de la Ciudad así como a la Sesión Solemne que se llevara a cabo en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO, el presente Decreto de Alcaldía, al Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que de conformidad con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, y las Leyes Orgánicas pertinentes ratifiquen el presente Decreto, oficializándolo para su fiel cumplimiento.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas y Privadas a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General y a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a debida y oportuna difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía a través de los medios de comunicación correspondientes en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Amilcar Huancahuari Tueros
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE

